



2
0
2
4

UNIDAD DE
**AUDITORÍA
INTERNA**

INFORME DE AUDITORIA N° 09/2024

AMBIENTE (SGN – Lineamientos)

Período: Año 2023

MINISTERIO DE SALUD

SEPTIEMBRE 2024

IF-2024-104752123-APN-UAI#MS



INDICE

| | |
|--|----|
| INFORME EJECUTIVO | 2 |
| INFORME ANALITICO | 4 |
| 1.- OBJETO DE LA AUDITORÍA | 4 |
| 2.- ALCANCE DE LAS TAREAS | 4 |
| 3.- ACLARACIONES PREVIAS | 5 |
| 4.- LIMITACIONES AL ALCANCE | 7 |
| 5.- TAREA REALIZADA | 7 |
| 6.- MARCO DE REFERENCIA | 8 |
| 7.- ASPECTOS AUDITADOS | 16 |
| 8.- OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES | 33 |
| 9.- OPINIÓN DEL AUDITADO | 37 |
| 10.- CONCLUSION | 38 |
| ANEXO I | 38 |
| ANEXO II | 39 |



INFORME EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION
INFORME DE AUDITORÍA N° 09/2024
AMBIENTE (SGN – LINEAMIENTOS)
PERÍODO: AÑO 2023**

➤ **OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Seguimiento del estado actual de la caracterización del Ministerio de acuerdo a lo previsto en la Guía para Auditorías Ambientales (Resolución SIGEN N° 74/2014), incluyendo la verificación del grado de implementación del Decreto N° 31/2023.

➤ **OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES**

A continuación, se detallan resumidamente los principales hallazgos que se exponen en el Informe Analítico y la debilidad del ambiente de control interno del proceso, detectados en las tareas de auditoría:

➤ **Impacto Medio**

Observación N° 1: Incumplimiento normativo - Falta de aprobación formal del Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité de Sustentabilidad (Ver Punto 7.3)

En la documentación aportada se visualiza que el Reglamento de Funcionamiento Interno del Comité de Sustentabilidad se encuentre en estado borrador, sin aprobación formal por autoridad superior competente y deberá cumplimentar lo estipulado por Decreto N° 1344/2007.

Recomendación: Arbitrar las acciones necesarias a fin de que en un tiempo razonable se apruebe el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Sustentabilidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 101 del Anexo del Decreto N° 1344/07.

➤ **CONCLUSION**

En función del objeto del proyecto de auditoría, se ha detectado una deficiencia en la implementación de la política ambiental. La falta de un programa integral, con objetivos específicos, plazos definidos y mecanismos de seguimiento, limita la capacidad del Ministerio para alcanzar sus metas ambientales.



A pesar de tener un Plan de Acción detallado, es necesario que el mismo permita monitorear y evaluar el progreso de las iniciativas ambientales.

Si bien se han llevado a cabo acciones que reflejan un avance respecto del año anterior, aun se observan debilidades en materia ambiental que limitan alcanzar los objetivos establecidos en la normativa vigente.

CABA, 25 de septiembre 2024